



## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/17	La Junta de Gobierno Local

**PABLO REINA BARRANCO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el seis de octubre de dos mil veintidós se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**«2.- EXPEDIENTE 470/2022. CONTRATACIONES. PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.»**

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de la Alcaldía, correspondiente con PR/2022/139, que dice como sigue:

**“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Examinado el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación de “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR”.

Habiéndose incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la necesidad de la contratación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, y conformado por la Concejalía proponente.
- Resolución de inicio del procedimiento de contratación.
- Informe de Intervención sobre recursos ordinarios del presupuesto.
- Retención de créditos.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado por la Secretaría General y conformado por la Concejalía proponente.
- Informe de la Secretaría.

El presente expediente de contratación es objeto de “tramitación ordinaria”, al ser ésta la forma normal de tramitación de los expedientes de contratación y no concurrir circunstancias singulares que pongan de manifiesto la necesidad de utilizar otra modalidad de tramitación.

En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato, se opta por el procedimiento abierto, lo que se adecua a lo previsto en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al valor estimado del contrato; habiéndose justificado en el expediente el procedimiento de licitación elegido, según detalle previsto en la memoria justificativa de la necesidad de la contratación.





En atención al valor estimado del contrato, se trata de un contrato de suministro sujeto a regulación armonizada, siendo preceptiva la publicación del anuncio de licitación en el DOUE.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía núm. 2019-0210, de 25/06/2019, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

### TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR”.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto que supone la presente licitación, con cargo aplicación presupuestaria 1531 210 del vigente Presupuesto Municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, según detalle que consta para los mismos en el expediente de su razón.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria.

**QUINTO.-** Continuar con la tramitación del expediente, disponiendo que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de la licitación en el DOUE, y tras lo cual en el perfil del contratante. Asimismo, procédase a la publicación de la restante documentación legalmente exigida.”

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en relación con la propuesta de acuerdo formulada (Informe PR/2022/139), de carácter favorable.

Tras todo lo cual, los reunidos, por unanimidad, acordaron la aprobación de la propuesta transcrita».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

